



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Singular – retiro demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00624-00

El apoderado de la parte demandante solicitó no se tuviera en cuenta la demanda radicada por cuanto debido a un error en la incorrecta utilización del sistema de reparto fue asignada a los juzgados de Bogotá.

Tendiendo en cuenta la manifestación realizada por el apoderado de la actora entiende este requerimiento como una solicitud de retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP., razón por la cual le otorgara el mencionado tramite.

Como consecuencia de lo anterior, el despacho **DISPONE:**

AUTORIZAR el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P. y se ordena a la secretaria proceder con la devolución del proceso por medio de correo electrónico.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **92** fijado hoy **26 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario